



ORDENANZA N° 1708/2009

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 2187/08 Letra “B” de fecha 06/05/2008, iniciado por la Empresa de Transporte Castelli S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70891482-3, con domicilio legal en Calle Los Álamos N° 247 de Junín de los Andes, destinado a espacio para mantenimiento y base de flota de vehículos de la misma; y Expte. N° 6253 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 23/12/2.008 que contiene presentación de Planos del proyecto reseñado; y el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha 13/03/2.009 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la reseñada Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere al “Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, su modificatoria N° 1014/2002, y la modificatoria N° 1381/2006, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 7, de la Manzana 94, Nomenclatura Catastral 13-20-054-9596, con una superficie de SETECIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS (716,00 mts²).-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Veinte (\$ 20,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Catorce Mil Trescientos Veinte (\$ 14.320,00) que serán cancelados conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los Planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. N° 6253), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 01/04/2009, conforme lo establecido en Despacho N° 014/2009, emitido por la Comisión de Producción y Turismo, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RAMÓN JULIO FLORES
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado el 13 de Marzo de 2.009 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn **RUBEN ENRIQUE CAMPOS**, y el Señor Secretario de Producción y Turismo, Don **ROBERTO SACCONI**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y la Empresa **CASTELLI S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70891482-3**, con domicilio legal en Calle Los Álamos N° 247 de Junín de los Andes, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, por la venta una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote 7, de la Manzana 94, Nomenclatura Catastral 13-20-054-9596, con una superficie de SETECIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS (716,00 m²).-

ARTÍCULO 2°: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo A/C, Concejál Ramón Julio Flores.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1425/09.-

RAMÓN JULIO FLORES
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA